



INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL CESAR

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR		2021	801
			Página 1 de 9

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. A SU VEZ, LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO COORDINA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CATASTRO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009, PROCEDERÁ A REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA LA TITULACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE ASTREA, MANAURE, PAILITAS Y SAN DIEGO CESAR ZONA URBANA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1) QUE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 845/2021 CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE TITULACIÓN DE VARIOS MUNICIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL EN SUS ZONAS URBANAS Y RURALES; QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI TERRITORIAL CESAR CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ASTREA, MANAURE, PAILITAS Y SAN DIEGO DEPARTAMENTO DEL CESAR EN SU ZONA URBANA REQUIERE EL SERVICIO DE DOS (2) PERSONAS DE APOYO CATASTRAL EN TERRENO URBANO PARA CONSERVACIÓN CATASTRAL QUE APOYEN ESTE PROCESO.

2) QUE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR SE REQUIEREN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y METAS DE LA TERRITORIAL, ASÍ COMO AL PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBIDO A QUE EN LA TERRITORIAL NO EXISTE EL SUFICIENTE PERSONAL PARA DESARROLLAR ESTAS ACTIVIDADES CATASTRALES QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVOS: A). LA RENOVACIÓN DE LOS DATOS DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL REVISANDO LOS ELEMENTOS FÍSICOS Y JURÍDICOS DEL CATASTRO Y ELIMINANDO EN EL ELEMENTO ECONÓMICO LAS DISPARIDADES ORIGINADAS POR CAMBIOS FÍSICOS, VARIACIONES DE USO O DE PRODUCTIVIDAD, OBRAS PÚBLICAS, O CONDICIONES LOCALES DEL MERCADO INMOBILIARIO. B). MANTENER AL DÍA LOS DOCUMENTOS CATASTRALES Y LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE ACUERDO CON LOS CAMBIOS QUE EXPERIMENTE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN LOS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO. C). ASEGURAR LA DEBIDA CONEXIÓN ENTRE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL CATASTRO. D). ESTABLECER LA NUEVA BASE DE LOS AVALÚOS CATASTRALES PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DE OTROS GRAVÁMENES Y TASAS QUE TENGAN SU FUNDAMENTO EN EL AVALÚO CATASTRAL. E). PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE GRAN VALOR PARA LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
81101512	OTROS SERVICIOS PERSONALES	2
	Especificación: ESTUDIO: TÍTULO DE TÉCNICO O TECNÓLOGO EN: TOPOGRAFÍA, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, SANEAMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRACIÓN, ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OBRAS, PROCESOS AMBIENTALES, GESTIÓN AMBIENTAL, SISTEMAS, INDUSTRIAL, AGROFORESTAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIONES, OBRAS CIVILES, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PRODUCCIÓN PECUARIA, GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES,	



INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL CESAR

Area DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal 2021	No. E.C.O 801
-------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------

Pagina 2 de 9

Descripción	Cantidad
<p>LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. EXPERIENCIA: ACREDITAR OCHO (8) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL.</p> <p>ALTERNATIVA 1: ESTUDIO: CUATRO (4) SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TÉCNICA, TECNOLÓGICA O UNIVERSITARIA), EN LAS CARRERAS MENCIONADAS EN ESTE PERFIL. EXPERIENCIA: ACREDITAR DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL.</p> <p>ALTERNATIVA 2 ESTUDIO: TÍTULO DE BACHILLER. EXPERIENCIA: ACREDITAR VEINTE (20) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL</p>	

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACION: 81101512; SEGMENTO: SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; FAMILIA: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; CLASE: SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL; PRODUCTO: SERVICIOS SECRETARIALES O DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL JUNIOR PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO Y CESIÓN A TÍTULO GRATUITO A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 845 DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3.1. ESTUDIAR, CLASIFICAR Y EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL LOS TRÁMITES DE OFICINA Y TERRENO QUE LE SEAN ASIGNADAS, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES, ELABORANDO LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN

3.2. CUMPLIR CON EL RENDIMIENTO DIARIO DE CINCO (5) MUTACIONES DE TERRENO URBANAS. PARA EL CÁLCULO DE RENDIMIENTO SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LAS MUTACIONES TRAMITADAS DE TERRENO, AUNQUE DEBERÀ REALIZAR LAS MUTACIONES DE OFICINA QUE REQUIERA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD.

3.3. PARA EFECTUAR EL PAGO DE HONORARIOS MENSUALES SERÀ REQUISITO EL CUMPLIMIENTO DEL RENDIMIENTO DE TERRENO PACTADO.

3.4. REALIZAR LAS INSPECCIONES CATASTRALES A LOS PREDIOS DE LAS ZONA URBANA QUE LE SEAN ASIGNADOS.

3.5. RECOPIRAR Y VERIFICAR EN TERRENO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL TRÁMITE (DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PROPIETARIOS, TÍTULOS DE DOMINIO Y FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA)

3.6. TOMAR LAS FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO Y SUS CONSTRUCCIONES, CONFORME A LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.

INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL CESAR

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR		2021	801
			Página 3 de 9

3.7. REGISTRAR LA INFORMACIÓN PREDIAL EN EL MEDIO DETERMINADO POR EL IGAC (FICHA PREDIAL O APLICATIVO PARA DISPOSITIVO MÓVIL).

3.8. DIGITALIZAR EN LA BASE GRÁFICA CATASTRAL OFICIAL EL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADOS, DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO LA INTEGRALIDAD ENTRE LA INFORMACIÓN GRÁFICA, ALFANUMÉRICA CATASTRAL Y REGISTRAL.

3.9. PROYECTAR Y GRABAR LAS RESOLUCIONES RESULTANTES DEL TRÁMITE.

3.10. PROYECTAR DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY, RESPUESTA A LOS OFICIOS, CONSULTAS Y PETICIONES DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS.

3.11. CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.

3.12. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS (PDA, TABLET, CELULAR, CINTA MÉTRICA Y TRANSPORTE, ETC) E INSUMOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA SU DESARROLLO QUE GARANTICEN ÓPTIMOS RESULTADOS.

3.13. GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA RADICADA POR SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y CORRESPONDENCIA.

3.14. ORIENTAR A LOS USUARIOS EN LOS TEMAS INHERENTES A LA INFORMACIÓN CATASTRAL REQUERIDA, DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS.

3.15. ENTREGAR INFORMES DE VISITA DE TERRENO Y MENSUALES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

3.16. CUMPLIR CON LOS RENDIMIENTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS Y CON LA CALIDAD REQUERIDA.

3.17. ASUMIR EL VALOR DEL TRANSPORTE A LOS PREDIOS QUE REQUIEREN INSPECCIÓN DE TERRENO DENTRO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL. Y SUMINISTRAR DEL DISPOSITIVO DE CAPTURA REQUERIDO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO (PDA, CELULAR, ETC).

4. OBLIGACIONES GENERALES.

Para el desarrollo del objeto contractual también se deben realizar las siguientes obligaciones:

4.1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.

4.2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf

4.3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4.4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

4.5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TERRITORIAL CESAR

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR		2021	801
			Página 4 de 9

de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

4.6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

4.7. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.

4.8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

4.9. Desplazarse fuera de la Sede Central en el territorio nacional, o lugar de ejecución acordado de acuerdo a la programación de cada supervisor (si aplica).

4.10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

4.11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

4.12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.

4.13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.

4.14. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos,

4.15. Presentar el examen médico de preocupacional.

4.16. Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo.

4.17. el contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

4.18. el contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93.

4.19. Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.

4.20. Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del decreto no. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene.

**INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI**

TERRITORIAL CESAR

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR		2021	801
			Página 5 de 9

4.21. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicione, modifiquen o sustituyan

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.827.500.00), SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIF N°. 3221 DEL 24 DE AGOSTO DE 2021, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: C-0404-1003-2-0-0404004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL - ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL, FUENTE: PROPIOS, RECURSO: 20, DEPENDENCIA: 0500 CATASTRO ACTUALIZACIÓN. A RAZÓN DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$9.913.750.00), POR CONCEPTO DE HONORARIOS.

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

Lugar de Ejecución: DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR.

Forma de Pago: UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 PROPORCIONAL AL TIEMPO EJECUTADO DE LOS DÍAS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

PAGOS MENSUALES MES VENCIDO POR LA SUMA DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.832.500.00), O PROPORCIONAL AL TIEMPO EJECUTADO.

PARA LA PRESENTE FORMA DE PAGO SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS PERIODOS SE CUENTAN DE 30 DÍAS CALENDARIO EXCEPTUANDO LOS DÍAS PARCIALES DEL PRIMER PERIODO DE PAGO Y EL ÚLTIMO PERIODO A PAGAR CUANDO NO SEA EL MES COMPLETO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE CONSIGNACIÓN A LA CUENTA QUE EL (O LA) CONTRATISTA ACREDITE COMO PROPIA A TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA APORTADA EN EL CONTRATO, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA
2. RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (SIA ELLO HUBIERE LUGAR)
3. FACTURA EN CASO DE QUE EL (O LA) CONTRATISTA ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN COMÚN.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL PAGO QUE SE GENERE EN VIRTUD DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC, Y A LA SITUACIÓN EFECTIVA DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LOS RECURSOS QUE NO PUEDAN SER GIRADOS EN LA PRESENTE VIGENCIA, QUEDARÁN CONSTITUIDOS COMO REZAGO PRESUPUESTAL COMPUESTO POR LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR; RECURSOS QUE CUENTAN CON EL 100% DEL PAC, PARA EFECTUAR EL PAGO EN LA SIGUIENTE VIGENCIA".

PARAGRÁFO: PARA EL ÚLTIMO PAGO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y APORTAR EL FORMATO DE PAZ Y SALVO DISPUESTO PARA TAL FIN DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS JEFES O COORDINADORES DE LAS ÁREAS RESPECTIVAS.

INSTITUTO GEOGRÁFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL CESAR

Area DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal 2021	No. E.C.O 801
-------------------------------------	--	-------------------------	------------------

Pagina 6 de 9

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
2018011000692	Actualización y gestión catastral Nacional
CODIGO META	META
201801100069209	EJECUTAR PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
201801100069209	Servicio de Información Catastral

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

PARA ESTABLECER EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y/O VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE OPTÓ POR EL SIGUIENTE MÉTODO: EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES QUE SURGEN EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EFICIENTE, REALIZA EL PRESENTE ANÁLISIS DE SECTOR QUE PRETENDE CONTEXTUALIZAR Y CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, ADEMÁS, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DEL 2015 Y LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE ESTABLECE EL SIGUIENTE ANÁLISIS DE SECTOR: RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

EL IGAC ESTABLECE QUE PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SUSTENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA Y NO ESTANDO OBLIGADO A HACER CONVOCATORIA PÚBLICA SE OPTA POR SELECCIONAR: FORMACIÓN ACADÉMICA: ESTUDIO: TÍTULO DE TÉCNICO O TECNÓLOGO EN: TOPOGRAFÍA, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, SANEAMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRACIÓN, ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OBRAS, PROCESOS AMBIENTALES, GESTIÓN AMBIENTAL, SISTEMAS, INDUSTRIAL, AGROFORESTAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIONES, OBRAS CIVILES, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PRODUCCIÓN PECUARIA, GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. EXPERIENCIA: ACREDITAR OCHO (8) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL. ALTERNATIVA 1: ESTUDIO: CUATRO (4) SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TÉCNICA, TECNOLÓGICA O UNIVERSITARIA), EN LAS CARRERAS MENCIONADAS EN ESTE PERFIL. EXPERIENCIA: ACREDITAR DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL. ALTERNATIVA 2 ESTUDIO: TÍTULO DE BACHILLER. EXPERIENCIA: ACREDITAR VEINTE (20) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL, PARA LO CUAL SE VALORA SU HOJA DE VIDA, VERIFICANDO CONCRETAMENTE SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EN LOS TEMAS REQUERIDOS.

NO OBSTANTE, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR NO CUENTA CON LOS PERFILES SUFICIENTES, NECESARIOS E IDÓNEOS CON LA DISPONIBILIDAD QUE SE REQUIERE; PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES EN LOS PROCESOS CATASTRALES, POR LO TANTO, SE DEBE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE DOS (2) PERSONAS NATURALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ESTOS CONTRATOS.

DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO TRASCENDENTAL DEL TEMA PARA LA ENTIDAD, POR MOTIVOS ORGANIZACIONALES Y PARA EFECTO DE CONTRATACIÓN TUVIMOS EN CUENTA, LA NATURALEZA DEL TIPO DE CONTRATO Y LOS RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASÍ MISMO OBTENEMOS MÁS EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y ECONOMÍA CONTRATAR DOS PERSONAS NATURALES QUE TENGAN EL PERFIL SOLICITADO.

UNA VEZ VERIFICADA LA CONTRATACIÓN REALIZADA PRECEDENTEMENTE CON OBJETO IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE ANÁLISIS, SE CONCLUYE QUE EN LA VIGENCIA 2020, SE CELEBRÓ UN CONTRATO SIMILAR Y EN SU EJECUCIÓN COMO EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL MISMO, SE DETERMINÓ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS Y TUVIERON UN COSTO DE HASTA \$27.303.480.00.00 POR EL TÉRMINO DE NUEVE (9) MESES.

LA SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES EN LOS PROCESOS CATASTRALES, SERÁ EJECUTADA POR LA MODALIDAD DE

INSTITUTO GEOGRÁFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL CESAR

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR		2021	801

Página 7 de 9

CONTRATACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL LITERAL H) DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ESCOGIENDO A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ESTÁ EN CAPACIDAD DE EJECUTAR EL OBJETO Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR SU IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA.

DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SON LOS QUE SE CELEBRAN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD. EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2013, SEÑALA QUE LAS ENTIDADES ESTATALES PUEDEN CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN CON LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ESTÉ EN CAPACIDAD DE EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

ADEMÁS, POR VÍA JURISPRUDENCIAL, SE HA REITERADO QUE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUEDE CELEBRARSE TANTO CON PERSONAS NATURALES COMO JURÍDICAS. AL RESPECTO, EL CONSEJO DE ESTADO SE PRONUNCIÓ MANIFESTANDO QUE "...EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TIENE POR FINALIDAD REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD O EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES; SU CARÁCTER ES TEMPORAL; EL CONTRATISTA GOZA DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES Y PUEDE CELEBRARSE TANTO CON PERSONAS JURÍDICAS COMO NATURALES, EN ESTE ÚLTIMO CASO, SIEMPRE Y CUANDO LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS NO PUEDEN CUMPLIRSE CON PERSONAL DE PLANTA O CUANDO LAS LABORES REQUERIDAS EXIGEN CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE LOS QUE NO DISPONEN LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD. (...)" (CONSEJO DE ESTADO. SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. C.P. FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE., SENTENCIA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 NO DE RADICACIÓN 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

LOS HONORARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE HAN DETERMINADO EN LA SUMA DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.832.500.00), MENSUALES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN N° 230 DE 19 DE ABRIL DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI", TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO ESTÁN SUJETAS A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR.

DE OTRA PARTE, EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL IGAC NO SE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE QUE ASUMA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE PROCEDE LA MISMA (OBRA CERTIFICACIÓN) DEL ORDENADOR DEL GASTO.

7. PERFIL

ESTUDIO: TÍTULO DE TÉCNICO O TECNÓLOGO EN: TOPOGRAFÍA, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, SANEAMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRACIÓN, ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OBRAS, PROCESOS AMBIENTALES, GESTIÓN AMBIENTAL, SISTEMAS, INDUSTRIAL, AGROFORESTAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIONES, OBRAS CIVILES, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PRODUCCIÓN PECUARIA, GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.
EXPERIENCIA: ACREDITAR OCHO (8) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL.

ALTERNATIVA 1:

ESTUDIO: CUATRO (4) SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TÉCNICA, TECNOLÓGICA O UNIVERSITARIA), EN LAS CARRERAS MENCIONADAS EN ESTE PERFIL.
EXPERIENCIA: ACREDITAR DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL.

ALTERNATIVA 2

ESTUDIO: TÍTULO DE BACHILLER.
EXPERIENCIA: ACREDITAR VEINTE (20) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi,

INSTITUTO GEOGRÁFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL CESAR

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR		2021	801

Página 8 de 9

adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

SE EXIGIRÁ PÓLIZA DE SEGURO EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, QUE AMPARE EL SIGUIENTE RIESGO:

CUMPLIMIENTO: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. DEBERÁ ASÍ MISMO, TENER UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

12. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal



INSTITUTO GEOGRAFICO A GUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL CESAR

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR		2021	801

Página 9 de 9

Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

13. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2020 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Valledupar,

Fecha de elaboración: 07-09-2021

MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Mercedes Alvarado Bolaño

Revisó: Nolin Humberto Gonzalez Cortes